



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1884-2022-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1884-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintisiete de septiembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: **CONSTITUIR** la "Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE para el año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín"



VISTOS:

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, publicada en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", con fecha 15 de julio del 2019; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", publicada en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", con fecha 26 de diciembre del 2021; Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ, del 02 de setiembre del 2016, que aprueba la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ – "Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos - PPE del Poder Judicial"; Oficio N° 000572-2022-GAD-CSJGU-PJ, del 27 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Oficio N° 000572-2022-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 27 de septiembre del 2022, la Gerencia de Administración Distrital, solicita a este despacho, se emita el acto administrativo con el cual se conforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1884-2022-P-CSJU/PJ

Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente a la Unidad Ejecutora 008 – Corte Superior de Justicia de Junín; para lo cual remite una propuesta que dieciséis (16) miembros que conformen la referida Comisión;

Cuarto.- Al respecto, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en su Art. 21° en relación al Inventario, menciona:

“Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario”.

Quinto.- Por su parte, La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su Título V “INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES”, en sus artículos 31°, 32°, 33°, 34°, 35° y 36°, desarrolla los alcances, procedimientos y los responsables de la toma de inventario en cada fase del procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales; señalando las responsabilidades de la Comisión y precisando, entre otros, que el Inventario de bienes muebles patrimoniales, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales; así como, en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinando las diferencias que pudieran existir y efectuando el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

Sexto.- Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ, del 02 de setiembre del año 2016, aprueba la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, denominada “Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos del Poder Judicial”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (en adelante PPE), constituidos por Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Mobiliario y Equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia, con el objeto de verificar la existencia física, codificar y registrar los bienes en una determinada fecha;

Séptimo.- Estando a ello, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su Art. 32° relativo a la Comisión de Inventario, desarrolla la conformación de la Comisión de Inventario,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1884-2022-P-CSJU/PJ

texto concordante con la Directiva N° 004-2016-GAF-GG-PJ, parte VII. Disposiciones Específicas, numeral 3; precisando que la Comisión de Inventario en las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, deben estar conformadas de la siguiente manera:

- a) Gerencia de Administración Distrital (Presidente)
- b) Coordinación de Logística (integrante)
- c) Coordinación de Contabilidad (integrante)
- d) Coordinación de Informática (integrante)
- e) El responsable de Control Patrimonial o el que haga sus veces (Facilitador)
- f) Facultativamente por otros profesionales (personal)

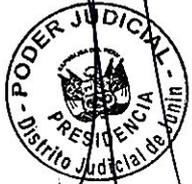
Octavo.- Por su parte, el numeral 9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, establece los lineamientos para el inventario físico de bienes inmuebles de propiedad del Poder Judicial, de afectación en uso y de terceros, tomando como base los datos consignados en los registros que tiene a cargo la Oficina de Control Patrimonial de esta Unidad Ejecutora;

Noveno.- Bajo ese contexto, las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, detalla en su numeral 4, párrafo segundo: La Presidencia de cada Corte Superior de Justicia constituirá la Comisión y Subcomisión de la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de PPE mediante resolución, en las Unidades Ejecutoras y las que no lo son, respectivamente.

Cada Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de PPE, realizará su instalación, presentará su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto del gasto que será aprobado por la Gerencia de Administración Distrital;

Décimo.- Por las razones expuestas y a fin de dar cumplimiento a las normas citadas, corresponde constituir la **“Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE del año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín”**, la que tendrá a su cargo la planificación, dirección, ejecución y seguimiento del procedimiento de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales ubicados tanto en la sede central como en las dependencias jurisdiccionales y administrativas de periferie, incluido los asignados a los diversos Juzgados de Paz, dentro de la circunscripción del Distrito Judicial de Junín, debiendo elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable 2022; Por consiguiente deberá presentar a la Gerencia de Administración Distrital, el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto de Gastos, para su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la “Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE para el año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín”, de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Cargo de la Comisión	Dependencia
1	Picón Marcos, Johnny William	Gerente de Administración Distrital	Presidente	Gerencia de Administración Distrital
2	Gambarina Pino, Rosario	Jefe de Unidad	Integrante	Unidad Administrativa y de Finanzas
3	Salinas Alejandro, Melissa Ketty	Coordinadora I	Integrante	Coordinación de Logística
4	Salomé Gómez, Teodocia Haydee	Coordinadora I	Integrante	Coordinación de Contabilidad
5	Flores Quiñones, Ronald Donato	Coordinador I	Integrante	Coordinación de Informática
6	Espejo León, Flor Delia	Administradora de Módulo NCPP	Integrante	Módulo del Nuevo Código Procesal Penal
7	Aliaga Urcucullay, Malema Katherine	Administradora de Módulo	Integrante	Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
8	Luya Ayllón, Hortencia Olga	Administradora I	Integrante	Módulo de Familia Central Ley N° 30364
9	Sarapura Chamorro, Abraham	Administrador de Módulo	Integrante	Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
10	Cedron Samaniego, Elena Sara	Administradora I	Integrante	Módulo Corporativo Laboral
11	Soto Rodríguez, Ismael Gilver	Administrador I	Integrante	Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
12	Paz Flores, Tania Katherine	Administradora I	Integrante	Módulo Básico de Justicia de Concepción
13	Poma Quispe, Mabel Victoria	Administrador I	Integrante	Módulo Básico de Justicia de Jauja
14	Hurtado Ruíz, Ángel Alex	Administrador I	Integrante	Módulo Básico de Justicia de Tarma
15	Gutiérrez Ortiz, Julio Cesar	Administrador I	Integrante	Módulo Básico de Justicia de Pampas - Tayacaja
16	Fernández Hualí, Luzcina Malú	Responsable de Control Patrimonial	Facilitadora	Oficina de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE para el año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín –, elabore el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto de Gastos y desarrolle el Inventario Físico de Bienes Muebles dentro de lo previsto en la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

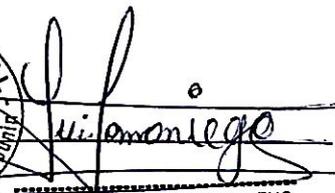
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1884-2022-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Magistrados de los distintos niveles y Jefes de las Áreas Administrativas de esta Corte Superior de Justicia brinden las facilidades del caso al personal encargado de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE en el presente año.



ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de todos los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Oficina de Control Patrimonial, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN